

IEEBCS-CTSSI-01-OCTUBRE-2023

ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024**GLOSARIO**

CTSSI:	Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Lineamientos:	Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y candidatos, conóceles” para los procesos electorales locales establecidos en el Anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones
LIPEBCS:	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL:	Organismos Públicos Locales
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Sistema Conóceles:	Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”
UCSI:	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1. Antecedentes

1.1. Publicación de reforma a la Constitución General. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto¹ que contiene la Reforma Constitucional en materia político-electoral.

1.2. Publicación de la LGIPE. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto² por el que se expidió la LGIPE.

1.3. Aprobación del Reglamento de Comisiones. El 22 de abril del 2015, el Consejo General aprobó la emisión del Reglamento referido al rubro, mediante acuerdo CG-0051-ABRIL-2015.³

¹ Consultable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014

² Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

³ Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU420.pdf

1.4. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones, mediante acuerdo INE/CG661/2016.⁴

1.5. Modificaciones al Reglamento de Elecciones. El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE, aprobó las modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, entre otras, las tendentes a robustecer las relativas al PREP en los ámbitos nacional y local, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento, mediante acuerdo INE/CG565/2017.

1.6. Modificaciones al Reglamento de Elecciones. El 7 de septiembre de 2022, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE, aprobó la modificación a los artículos 4 y 267 del Reglamento de Elecciones, para implementar el uso del sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para los procesos electorales federales y locales, mediante acuerdo INE/CG616/2022.

1.7. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 2495 por el que se expide la LIPEBCS.

1.8. Designación de la Instancia Interna y de las Unidades responsables del Sistema Conóceles. El 31 de agosto de 2023, el Consejo General designó a la UCSI como Instancia Interna responsable del diseño, desarrollo e implementación del Sistema Conóceles y las unidades responsables de apoyarla, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CG054-AGOSTO-2023.

1.9. Creación e Integración de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos. El 31 de agosto de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, mediante acuerdo IEEBCS-CG055-AGOSTO-2023.

1.10. Aprobación de modificaciones al Reglamento de Comisiones. El 25 de septiembre de 2023, mediante el acuerdo IEEBCS-CG067-SEPTIEMBRE-2023, el Consejo General del Instituto aprobó modificaciones al Reglamento de Comisiones.

1.11. Reuniones de trabajo entre las Consejeras y Consejero integrantes de la CTSSI, la instancia interna y las unidades responsables del Sistema Conóceles. Los días 28 de septiembre y 19 de octubre, se celebraron reuniones de trabajo en las que se analizó el proyecto de Plan de Trabajo para la implementación del Sistema Conóceles.

2. Considerando

⁴ Reformado mediante acuerdos del Consejo General del INE: INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023 e INE/CG292/2023.

2.1. Competencia. Esta Comisión del Consejo General del Instituto es competente para aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano responsable de dar vigilancia y seguimiento a las actividades de análisis, diseño, construcción, pruebas e implementación del Sistema Conóceles para el Proceso Local Electoral 2023-2024 y tener la atribución de discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdos y resoluciones respecto de los asuntos que le son asignados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos y lo establecido en los acuerdos del Consejo General identificados como IEEBCS-CG054-AGOSTO-2023 y IEEBCS-CG055-AGOSTO-2023, así como en los artículos 14, párrafos 1 y 6 de la LIPEBCS; 4, fracción II, 8 y 9 del Reglamento de Comisiones; 4, numeral 1, fracción, III, inciso f, y su numeral 5, 6, numeral 2, 8, numeral 2, 10, y 13, numeral 1, inciso c), numeral 2, incisos g) y k) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

2.2. Disposiciones aplicables para la aprobación del Plan de Trabajo del Sistema Conóceles. Dentro de los Lineamientos, el Instituto tiene la responsabilidad de implementar el Sistema Conóceles, el cual es un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios.

El objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un Partido Político, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.

Precisado lo anterior, cabe destacar que ante la posibilidad de realizar el mencionado sistema mediante un tercero o con desarrollo propio, este Instituto optó por desarrollarlo a través de la instancia interna, es decir, la UCSI.

En tal virtud, tomando en consideración que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2024⁵, es necesario que al menos siete meses antes de la jornada electoral, es decir, a más tardar el próximo 1 de noviembre, se apruebe el Plan de Trabajo del Sistema por la comisión responsable de dar seguimiento a los trabajos del mismo.

⁵ De conformidad con el artículo 84, numeral 4 de la LIPEBCS

En este sentido, la CTSSI como el órgano técnico del Consejo General, llevó a cabo la elaboración del proyecto de documento referido mediante un trabajo colaborativo con la instancia interna del Sistema Conóceles y las unidades responsables de apoyarla.

Cabe destacar que el Plan de Trabajo, deberá contener al menos los siguientes temas:

- a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.
- b) Principales procesos de adquisiciones.
- c) Contratación y capacitación de personal.
- d) Liberación de versiones de interfaces.

Sin embargo, para brindar mayor claridad y contexto a dicho instrumento, así como plasmar una ruta clara de trabajo para las diversas etapas y la participación de las áreas del Instituto que deberán colaborar para el éxito de la implementación del Sistema, se incorporaron las siguientes secciones:

- Presentación
- Instancia interna responsable de coordinar el Sistema
- Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto
- Cronograma de actividades

Es importante mencionar que el resultado de las actividades derivadas de lo establecido en el Plan de Trabajo, deberán informarse por cada órgano competente a la UCSI para que ésta, en su carácter de Secretaría Técnica de esta comisión, informe a este órgano del Consejo General.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, esta comisión del Consejo General emite el siguiente:

3. Acuerdo

Primero. Se aprueba el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en los términos establecidos en el considerando 2.2 del presente acuerdo y el cual forma parte integral como anexo del presente.

Segundo. Notifíquese a las y los integrantes de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos del Consejo General y al resto de las Consejerías integrantes del órgano máximo de dirección, así como a las y los titulares de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y de la Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional de este órgano electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo IEEBCS-CTSSI-01-2023 se aprobó en Sesión Ordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos del Consejo General, celebrada el 27 de octubre de 2023, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Mtra. Alma Alicia Ávila Flores y Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, y del Consejero Electoral M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado integrantes de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado

Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Temporal de Seguimiento de los
Sistemas Informáticos



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Temporal de Seguimiento de los
Sistemas Informáticos



Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Temporal de Seguimiento de los
Sistemas Informáticos



M.G.T.I. Mario Yee Castro

Secretario Técnico de la Comisión
Temporal de Seguimiento de los Sistemas
Informáticos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024

01-11-2023

**Plan de Trabajo para la
implementación del Sistema
“Candidatas y Candidatos –
Conóceles” del Instituto Estatal
Electoral de Baja California Sur**

Proceso Local Electoral 2023-2024

**Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas
Informáticos del Consejo General del Instituto
Estatal Electoral de Baja California Sur**

Contenido

<u>PRESENTACIÓN.....</u>	<u>3</u>
<u>INSTANCIA INTERNA PARA COORDINACIÓN DEL SISTEMA</u>	<u>4</u>
<u>COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO</u>	<u>6</u>
<u>ÁREAS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES.....</u>	<u>8</u>
<u>PRINCIPALES PROCESOS DE ADQUISICIONES</u>	<u>13</u>
<u>CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</u>	<u>14</u>
<u>LIBERACIÓN DE VERSIONES DE INTERFACES.....</u>	<u>15</u>
<u>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....</u>	<u>16</u>

Presentación

Con fundamento en el Reglamento de Elecciones, en específico en su Anexo 24.2, artículo 11, numeral 4, relativo a los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas Y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto, mediante un trabajo colaborativo con la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos (UCSI), en su calidad de instancia interna responsable por parte del OPLE de Baja California Sur para coordinar del mencionado sistema, así como las unidades responsables de coadyuvar en dichos trabajos, emite el presente Plan de Trabajo para la implementación de dicho Sistema.

En el presente documento se establece la estrategia para el diseño, análisis, desarrollo y eventual implementación del Sistema, estableciendo a las áreas responsables de realizar las respectivas actividades acorde a su competencia, de igual forma se establecen en el presente Plan diversos aspectos tales como procesos de adquisiciones, contratación del personal involucrado en el Sistema así como la liberación de versiones de interfaz del mismo.

Instancia interna para coordinación del Sistema

El Consejo General del Instituto mediante acuerdo [IEEBCS-CG054-AGOSTO-2023](#) aprobado en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, designó a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos como la instancia interna para la coordinación de los trabajos inherentes al sistema “Candidatas y Candidatos – Conóceles”. En el mencionado Acuerdo, quedaron establecidas las siguientes atribuciones para la Instancia interna:

- a) Ser responsable de la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
- b) Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.
- c) Coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante los órganos competentes del OPL en un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura.
- d) En caso de sustituciones, coordinará la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas, a más tardar en un plazo de tres días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el Sistema de Registro de Candidaturas del OPL.
- e) Entregar a los partidos políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes el manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales.
- f) Ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del Cuestionario de Identidad que realicen los partidos políticos y candidaturas independientes en el Sistema.
- g) Proporcionar a los partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas independientes la capacitación necesaria para el uso del Sistema previo inicio de las campañas electorales.
- h) Brindar apoyo técnico a los partidos políticos, sus candidaturas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema.

A su vez, en dicho Acuerdo quedaron establecidas diversas actividades que la Instancia Interna deberá velar por su correcto cumplimiento:

- a) Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura de contenidos del Cuestionario curricular y de Identidad que realicen los Partidos Políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.
- b) Informar a los Partidos Políticos, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.

- c) Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.
- d) Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros PEL.
- e) Al concluir las campañas electorales, dar vista al Consejo General cuando los Partidos Políticos, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.
- f) Publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.
- g) Elaborar y presentar ante el Consejo General los informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo-, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro (4) meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.
- h) Remitir al INE los informes periódicos y final de los resultados presentados al Consejo General sobre la captura de la información en el Sistema.
- i) Una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información, procederá a hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales.
- j) Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.
- k) Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la instancia interna responsable de coordinar el sistema

Por lo que el Consejo General consideró que, para efectos de dar cumplimiento a lo anterior señalado, quedó establecido que colaboren y participen en los trabajos relativos al sistema, **la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación** del Instituto, bajo la coordinación de la instancia interna.

Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto

El Consejo General del Instituto, mediante acuerdo [IEEBCS-CG055-AGOSTO-2023](#) aprobado en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, creo e integró la Comisión Temporal de Seguimiento de los Sistemas Informáticos (CTSSI), con la siguiente integración:

Nombre	Cargo
M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado	Consejero Electoral y Presidente
Mtra. Alma Alicia Ávila Flores	Consejera Electoral Integrante
Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales	Consejera Electoral Integrante
M.G.T.I. Mario Yee Castro	Secretario Técnico
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General	

En dicho Acuerdo, quedaron establecidas diversas atribuciones respecto de los sistemas informáticos como lo son el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el Sistema de Cómputos Distritales y Municipales (SISCOM) y el sistema “Candidatas y Candidatos – Conóceles”.

Respecto del último sistema mencionado, en el Acuerdo quedaron establecidas las siguientes atribuciones de la CTSSI:

- Conocer los informes relativos a los trabajos de implementación y operación del Sistema Conóceles que presente la instancia interna.
- Coadyuvar en la comunicación y flujo de insumos e información de otras áreas del Instituto con la instancia interna responsable del coordinar el desarrollo del PREP, SISCOM y del Sistema Conóceles.

- Dar seguimiento a la operación de los sistemas de resultados PREP y SISCOM, y del Sistema Conóceles para que la información de los resultados electorales se difunda oportunamente, con seguridad, transparencia, confiabilidad, e integridad en todas sus fases, al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatas y candidatos, medios de comunicación y sociedad sudcaliforniana.

Áreas responsables de realizar las actividades y entregables

En virtud con lo establecido en los Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas Y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, Anexo 24.2, Título IV, Capítulo I, de las obligaciones de los OPL, PP y Candidaturas Independientes, en los Artículos 14 y 15 se establecen las obligaciones de la instancia interna del OPL para coordinar el sistema, así, como las áreas responsables y de apoyo determinadas por el ODS las cuales se precisan a continuación:

- **DETAISPE:** Dirección Ejecutiva de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral Nacional
- **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- **DEQDPCE:** Dirección Ejecutiva de Quejas y Denuncias y del Procedimiento Contencioso Electoral
- **UTIGND:** Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación
- **UCSI:** Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos
- **OD:** Órganos Desconcentrados del Instituto.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Área(s) de Apoyo
Artículo 14. Son obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema:		
a) Ser responsable de la coordinación del desarrollo, de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.	UCSI	
b) Implementar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento.	UCSI	DETAISPE
c) Coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante los órganos competentes del OPL en un plazo de tres (3) días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura.	UCSI	DEPPP / OD

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Área(s) de Apoyo
Artículo 14. Son obligaciones de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el Sistema:		
d) En caso de sustituciones, coordinará la generación de las cuentas de acceso para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas, a más tardar en un plazo de tres (3) días naturales, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la sustitución en el Sistema de Registro de Candidaturas del OPL.	UCSI	DEPPP / OD
e) Entregar a los PP, Coaliciones, Candidaturas Comunes e Independientes el manual de usuario del Sistema, previo al inicio de las campañas electorales.	UCSI	DEPPP / OD
f) Ser responsable de las bases de datos generada por la captura de información del Cuestionario curricular y de datos personales sensibles del Cuestionario de Identidad que realicen los PP y candidaturas independientes en el Sistema.	UCSI	DETAISPE / DEPPP
g) Proporcionar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes la capacitación necesaria para el uso del Sistema previo inicio de las campañas electorales.	UCSI	DEPPP
h) Brindar apoyo técnico a los PP, sus candidaturas y a las candidaturas independientes para el uso del Sistema.	UCSI	DEPPP

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Área(s) de Apoyo
Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:		
a) Ser responsable de la supervisión y verificación de la captura de contenidos del Cuestionario curricular y de Identidad que realicen los PP, sus candidaturas y las candidaturas independientes en el Sistema.	DEPPP / UTIGND	DETAISPE / UCSI

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Área(s) de Apoyo
Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:		
b) Informar a los PP, sus candidaturas y candidaturas independientes sobre aquellos cuestionarios curriculares y de identidad que no hayan sido respondidos, presenten información incompleta o no se apeguen a lo establecido en el artículo 18 de los presentes Lineamientos, una vez identificados.	DEPPP / UTIGND	DETAISPE / UCSI
c) Elaborar el aviso de privacidad integral y simplificado respecto a la información del Cuestionario Curricular y de Identidad que contiene el Sistema.	DETAISPE	UTIGND / DEPPP
d) Analizar la información capturada en el Cuestionario de identidad del Sistema, a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros PEL.	UTIGND	UCSI
e) Al concluir las campañas electorales, dar vista al OSD cuando los PP, sus candidaturas o las candidaturas independientes incumplan con la obligación de publicar en el Sistema la información de los cuestionarios curricular y de identidad correspondientes, para que en su caso se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, para que determine lo que en derecho proceda.	DEPPP / UTIGND	DEQDPCE
f) Publicar el formato de consentimiento expreso para que las candidaturas independientes puedan descargarlo, firmarlo y enviarlo a la cuenta de correo electrónico que determine la instancia interna responsable de coordinar el Sistema para su resguardo.	DEPPP / UTIGND / UCSI	DETAISPE

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Área(s) de Apoyo
Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:		
g) Elaborar y presentar ante el OSD los informes periódicos -cuando menos uno en abril y uno en mayo-, en los que se dé cuenta del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema. Además, deberán presentar un informe final, en un plazo de cuatro (4) meses posteriores a la Jornada Electoral, para reportar los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología, proporcionada por el INE, para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.	UTIGND / DEPPP	UCSI
h) Remitir a la UTyPDP del INE a través del SIVOPLE los informes periódicos y final de los resultados presentados al OSD sobre la captura de la información en el Sistema. Una vez que el INE cuente con los informes de abril y mayo, estos serán presentados ante la CVOPL para su conocimiento. El informe final que envíen los OPL se presentará en Consejo General del INE, previo conocimiento de la CVOPL.	DEPPP / UTIGND	UCSI
i) Una vez recibido el consentimiento expreso de las candidaturas independientes, en el que deberá constar, en su caso, la autorización para hacer pública la información, procederá a hacer pública la información del cuestionario de identidad en el Sistema. Dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la persona titular de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Datos Personales	DEPPP / UTIGND	DETAISPE / UCSI
j) Recabar y resguardar en su archivo el consentimiento de tratamiento y el consentimiento expreso de las candidaturas independientes que decidan hacer pública su información del cuestionario de identidad en el Sistema.	DEPPP / UTIGND	DETAISPE / UCSI

Actividad	Área(s) Responsable(s)	Área(s) de Apoyo
<p>Artículo 15. El OSD deberá determinar la o las unidades responsables y/o puestos que, bajo la coordinación de la instancia interna tendrá a cargo cada una de las siguientes actividades:</p>		
<p>k) Solicitar, de ser el caso, asesorías a la UTIGND, o a la unidad responsable designada por el OSD, en el llenado del cuestionario de identidad del Sistema.</p>	<p>UTIGND</p>	<p>UCSI</p>
<p>l) Todas aquellas actividades que coadyuven en el cumplimiento de las responsabilidades de la instancia interna del OPL responsable de coordinar el sistema.</p>	<p>UTIGND / DEPPP / UCSI / DETAISPE</p>	

Principales procesos de adquisiciones

La Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos en su carácter de instancia interna designada por el Consejo General del Instituto para la coordinación de los trabajos relativos al Sistema, realizó un análisis tanto técnico-operativo como de lo establecido en el Anexo 24.3, determinando la factibilidad operativa, de infraestructura y presupuestal para que el desarrollo e implementación del sistema sea de manera local, con recursos humanos y técnicos actualmente disponibles en nuestro Instituto.

En ese sentido y en lo que respecta a procesos de adquisiciones, no se considera algún elemento adicional a la infraestructura en la Nube actualmente disponible en el Instituto, misma que se considera suficiente para alojar tanto los módulos de captura del Sistema como su respectivo sitio público.

A su vez, en lo que respecta a la etapa de capacitación e implementación del Sistema, se estarán utilizando tanto soluciones de videoconferencias disponibles en el Instituto así como la organización de eventos de manera presencial en las oficinas centrales del Instituto.

Contratación y capacitación del personal

En este rubro, la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos dentro del análisis realizado para la elaboración del presente Plan, ha determinado lo siguiente:

Contratación de personal para el desarrollo e implementación del Sistema:

- a) Se desarrollará el Sistema con el apoyo de 1 Analista Programador como desarrollador principal y 1 Analista Programador en labores de apoyo. Dichos Analistas corresponden al personal designado para el desarrollo de los sistemas impulsados por la Comisión Temporal de Modernización Institucional del Consejo General del Instituto. Actualmente cuentan con contrato vigente por lo que resta del ejercicio 2023, y sus contrataciones quedaron contempladas en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2024 aprobado por el Instituto.
- b) En lo que respecta a las etapas de implementación del Sistema, en específico en lo relativo a la vigilancia y valoración de la captura realizada por las candidaturas registradas dentro del Sistema, no se tiene contemplada la contratación de personal adicional por parte de las áreas del Instituto integrantes del grupo de trabajo del Sistema.

Capacitación del personal involucrado en la implementación del Sistema:

- a) En lo que respecta a las labores de capacitación del personal involucrado en la implementación del Sistema, en el rubro siguiente del Plan relativo al Cronograma de Actividades, se contemplan capacitaciones tanto al personal del Instituto como para el personal tanto capturista como validador que en su momento designen los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes.
- b) Así mismo, se está contemplando dentro de las actividades inherentes al Sistema, periodos de pruebas de captura, en una primera etapa por personal del Instituto, esto con el objetivo de validar el correcto funcionamiento del Sistema, para posteriormente liberar un periodo de pruebas para el personal designado por los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes.

Lo anterior complementará a los cursos de capacitación impartidos, ya que se podrán conocer las pantallas de captura y su respectiva información, así como el funcionamiento y flujo de operatividad dentro del Sistema.

Liberación de versiones de interfaces.

Tal como se destaca en el Cronograma de Actividades establecido en el presente Plan, la UCSI tiene contemplado durante la etapa de desarrollo del Sistema, la liberación de versiones del mismo, estrechamente relacionadas con las etapas de pruebas del mismo.

Se destacan al menos 3 versiones del Sistema:

- a) **Liberación de versión para pruebas internas de captura.** Una vez concluida la etapa de desarrollo, la UCSI liberará una versión del Sistema, con el objetivo de que personal del Instituto realice pruebas de captura, mismas que servirán para detección de errores, medición de desempeño de los servidores de bases de datos así como de ejecución del Sistema. Se llevará una bitácora de dichos errores y cambios, mismos que serán atendidos y corregidos previa a la liberación de la siguiente versión. La fecha de inicio de dicha liberación se encuentra agendada para la semana comprendida del 4 al 8 de marzo de 2024.
- b) **Maquetación del prototipo de sitio navegable del Sistema.** A la par de los trabajos en el módulo de captura del Sistema, la UCSI maquetará y diseñará el prototipo navegable del sitio público del Sistema, a más tardar el 2 de febrero de 2024.
- c) **Liberación de versión para pruebas por parte de personal designado por los partidos políticos.** Una vez que el Sistema tuvo una primera etapa de pruebas iniciales, en el periodo comprendido del 11 de al 15 de marzo de 2024, y previa designación por parte de los partidos políticos, se liberará versión del Sistema que será utilizada para pruebas por parte de dicho personal, destacando que en dicha semana, en específico el día 11 de marzo, se llevará a cabo la capacitación en el uso del Sistema. Se llevará una bitácora de cambios que puedan surgir en esta etapa, para su atención por parte de la UCSI.
- d) **Puesta en marcha de versión del Sistema en producción.** El día del inicio del registro de candidaturas, es decir el 18 de marzo de 2024, se liberará la versión en producción del Sistema, en la cual se estará capturando la información final a publicarse en el mismo.
- e) **Publicación del sitio navegable del Sistema.** El día del inicio de las campañas electorales del Proceso Local Electoral 2023-2024, es decir, el 31 de marzo de 2024, se liberará la versión final del sitio de publicación del Sistema.

Cronograma de actividades

Acorde a lo establecido en el Anexo 24.2, así como de las actividades que la Unidad considera necesarias de contemplar para el correcto desarrollo e implementación del Sistema, se establece el siguiente cronograma de actividades, destacando que las mismas pueden ser sujetas a posibles modificaciones, una vez que el Consejo General del Instituto apruebe el Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024.

ID	Actividad	Fecha inicio	Fecha conclusión
1	Instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema.	01/09/2023	01/09/2023
2	Designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.	01/09/2023	01/09/2023
3	Determinar si la implementación y operación del Sistema es por el OPL, o con el apoyo de un tercero.	01/10/2023	01/10/2023
4	Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema: actividades realizadas conforme al Plan de Trabajo.	01/10/2023	30/06/2024
5	Elaboración de Avisos de Privacidad.	1/11/2023	30/11/2023
6	Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados.	01/11/2023	01/11/2023
7	Análisis y Diseño del Sistema.	01/12/2023	31/12/2023
8	Definición del mecanismo de interconexión entre el Sistema Nacional de Registro (SNR) del INE, con el Sistema de Registro de Candidaturas (SRC) y el Sistema Conóceles.	01/12/2023	31/12/2023
9	Desarrollo del Sistema.	01/01/2024	01/03/2024
10	Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.	01/01/2024	01/01/2024

ID	Actividad	Fecha inicio	Fecha conclusión
11	Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.	02/02/2024	02/02/2024
12	Pruebas internas de captura.	04/03/2024	05/03/2024
13	Atención a observaciones derivado de las pruebas internas de captura.	04/03/2024	08/03/2024
14	Designación por parte de los partidos políticos del personal capturista y del personal validador que estarán operando el Sistema.	04/03/2024	08/03/2024
15	Capacitación a personal capturista designado por los partidos políticos.	11/03/2024	11/03/2024
16	Capacitación a personal validador designado por los partidos políticos.	11/03/2024	11/03/2024
17	Remisión por parte de UCSI a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, del Manual de uso del Sistema.	11/03/2024	11/03/2024
18	Pruebas de captura y validación de la información por parte del personal designado por los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes.	11/03/2024	15/03/2024
19	Capacitación a personal del OPLE.	12/03/2024	12/03/2024
20	Puesta en marcha de módulo de captura del Sistema (inicio del registro de candidaturas).	18/03/2024	27/03/2024
21	Remisión por parte de UCSI a los partidos políticos de las cuentas de acceso al Sistema en un plazo de tres (3) días naturales contados a la aprobación de la candidatura.	18/03/2024	27/03/2024
22	Captura de la información por parte de los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes en el Sistema.	18/03/2024	27/03/2024

ID	Actividad	Fecha inicio	Fecha conclusión
23	Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de Mayoría Relativa.	29/03/2024	31/03/2024
24	Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de diputaciones de Representación Proporcional.	29/03/2024	31/03/2024
25	Remisión del listado que contiene las candidaturas aprobadas de Ayuntamientos.	29/03/2024	31/03/2024
26	Puesta en marcha de sitio público del Sistema (inicio de campañas electorales).	31/03/2024	30/06/2024
27	Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.	02/04/2024	02/04/2024
28	Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema de abril.	26/04/2024	26/04/2024
29	Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo de abril.	27/04/2024	27/04/2024
30	Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de la información en el Sistema, de mayo.	29/05/2024	29/05/2024
31	Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo del mes de mayo.	30/05/2024	30/05/2024
32	Presentación del Informe final del avance cuantitativo del Sistema, ante el Consejo General del Instituto (hasta 4 meses posterior a la Jornada Electoral).	03/06/2024	02/10/2024